



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

*"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0039-2022-A/MPL

Lamas, 31 de enero del 2022

### VISTO:

El expediente 00299, presentado por GILBERTO CASTILLO SANCHEZ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida su función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control, en las materias de su competencia", y el artículo 79 de la acotada Ley norma la organización del espacio físico y uso del suelo, precisando que es función de las municipalidades provinciales, en el ámbito del distrito capital, elaborar y mantener el catastro, así como normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias respecto al uso del suelo.

Que, de acuerdo con el numeral 8 del artículo 3 del TUO de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones N° 29090, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-VIVIENDA, se define a la subdivisión de predio urbano como el "fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice"

Que, mediante el expediente del visto, se emite opinión favorable para el procedimiento de la subdivisión del predio urbano con un área total de 396.52 m<sup>2</sup>, ubicado con frente principal al Jr. Pedro Vargas Tuesta, signado como Mz. E, Lt. 18, Centro Poblado de Mishquiyacu, Distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, departamento de San Martín, inscrito en la partida N° 11173884, del registro de predios de la oficina registral Tarapoto, el mismo que fue producto de la independización aprobada mediante resolución de alcaldía N° 0368-2016-A/MPL; por corresponder a un proceso de saneamiento físico legal enmarcado en la Ley N° 28687, para su posterior adjudicación a los beneficiarios que demuestren posesión pacífica, continua y pública.

De conformidad con las normas citadas anteriormente, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y demás normas vigentes sobre la materia;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR**, dentro del proceso de saneamiento físico legal de una posesión informal regulado por la Ley N° 28687, el proyecto de subdivisión en 02 lotes individuales del predio inscrito en la partida electrónica N° 11173884, del registro de predios de la oficina registral Tarapoto, ubicado en el Jr. Pedro Vargas Tuesta, signado como Mz. E, Lt. 18, Centro Poblado de Mishquiyacu, Distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, departamento de San Martín.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0039-2022-A/MPL

**NDO.- APROBAR** las características físicas de los lotes resultantes de la subdivisión del descrito en el artículo primero, según el siguiente detalle:

### LOTE 18A

Ubicación: Se ubica en la Manzana E, con frente colindando con el Jr. Pedro Vargas Tuesta, Centro Poblado de Mishquiyacu, Distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín.

Área: 132.51 m<sup>2</sup>

Perímetro: 62.99 m

Medidas perimétricas y linderos:

Lado	Medida (m)	Colindancia
Frente	5.01	Jr. Pedro Vargas Tuesta
Derecha	26.31	Lote 18
Izquierda	26.66	Lote 19
Fondo	5.01	Prop. Micaela Tuesta Llatance

### LOTE 18

Ubicación: Se ubica en la Manzana E, con frente colindando con el Jr. Pedro Vargas Tuesta, Centro Poblado de Mishquiyacu, Distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín.

Área: 264.01 m<sup>2</sup>

Perímetro: 72.27 m

Medidas perimétricas y linderos:

Lado	Medida (m)	Colindancia
Frente	9.98	Jr. Pedro Vargas Tuesta
Derecha	25.59	Lote 17
Izquierda	26.31	Lote 18A
Fondo	10.40	Prop. Micaela Tuesta Llatance

**AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que por su propia Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro proceda a dar cumplimiento a la presente resolución y proceda a gestionar su inscripción registral conforme al Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP.

Jr. Zósimo Rivas N°282 – Lamas

[www.municipalidadlamas.gob.pe](http://www.municipalidadlamas.gob.pe) / E-mail: [munilamas@hotmail.com](mailto:munilamas@hotmail.com)

Tlf. 042-543013 / 042-543329



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

*"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0039-2022-A/MPL

**CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Subgerencia de Planeamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Lamas, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
.....  
*Ing. Onésimo Huamán Daza*  
ALCALDE

.....  
Jr. Zósimo Rivas N°282 – Lamas

[www.municipalidadlamas.gob.pe](http://www.municipalidadlamas.gob.pe) / E- mail: [munilamas@hotmail.com](mailto:munilamas@hotmail.com)

Tlf. 042-543013 / 042-543329